



DECRETO EDIL N.º 038/2022
ASUNCIÓN RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE, la Administración Pública “se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.” conforme lo establece el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, concordante con la primera parte del artículo 233 que señala: “Son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas.”

QUE, el artículo. 269 parágrafo I de la Constitución Política del Estado, establece la organización territorial del Estado en departamentos, provincias, municipios y territorios indígenas originarios campesinos. Que, la Carta Magna en su artículo 272 define en que consiste la autonomía como modelo de organización del Estado. Que, la misma norma en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

QUE, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización en su artículo. 33, dispone que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo.

QUE, la Ley N° 482 en su artículo 13 establece que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado al mismo tiempo menciona y jerarquiza las disposiciones municipales facultativas del Legislativo y Ejecutivo. Que, de acuerdo al precepto legal citado, en concordancia con el artículo 26 del mismo cuerpo normativo, el Alcalde Municipal tiene la atribución de dictar Decretos Ediles.

QUE, la Ley N° 1178 en su capítulo II, Sistema de Administración y Control en sus artículos 6, 7 y 8 establecen que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los planes estratégicos concordantes con la Planificación Integral del Estado, a la que debe ajustarse el Sistema de Organización Administrativa; mientras el Sistema de Presupuesto proveerá, en función a las prioridades y políticas gubernamentales, los montos y fuentes de recursos financieros para la gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones.

QUE, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo 3607 regulan los trasposos de recursos de las entidades públicas, incluyendo las denominadas intrainstitucionales que son aprobadas con norma de la misma entidad. Que, el artículo 5 de la Ley 1006 vigente por mandato del literal v) de la Disposición Final Segunda de la Ley 1413, autoriza a la MAE de las ETA's decretar las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, ...y proseguir con el trámite y registro en su entidad.”

Que, la Ley Nro. 1006 del 20 de diciembre de 2017, Artículo 5°. - (Modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas) Las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite y registro en su entidad.

QUE, la Unidad de Seguridad Ciudadana, Informe Técnico; Nro. CITE: OF/SC/ /Nº 044/2022; que tiene como Ref.: Solicitud De Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, elaborada por Marco Horacio Navarro Sánchez TÉCNICO DE SEGURIDAD CIUDADANA, el mismo que cuenta con la autorización del Arq. Rodrigo



Alberto Vaca Ibarra SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO. por el monto total de traspasos de Bs. 63.675,00) sesenta y tres mil seiscientos setenta y cinco 00/100 bolivianos).

QUE, la Unidad de Salud, Informe Técnico Nro. GAMSL/SALUD/Nº260/2022; que tiene como Ref.: Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Gestión 2022, elaborada por el Lic. Aurora Corazón Fernández RESPONSABLE DEL PROGRAMA SALUD, el mismo que cuenta con la autorización Msc. Gerónimo Perales DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO del Arq. Rodrigo Alberto Vaca Ibarra, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO. por el monto total de traspasos de Bs. 18.445,00) Dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco 00/100 bolivianos).

QUE, la Unidad de Deportes, Informe Técnico; GAMSL/UD/Nº040/2022; que tiene como Ref.: Solicitud De Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, elaborada por la Félix Fernando Cardozo TECNICO DE DEPORTES, el mismo que cuenta con la autorización del Arq. Rodrigo Vaca Ibarra SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO. por el monto total de traspasos de Bs. 10.348,00) Diez mil trescientos cuarenta y ocho 00/100 bolivianos).

QUE, mediante Informe Financiero Nº GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./Nro.119/2022 de 15 de Noviembre de 2022, suscrito por Cr. Marcos Eyber León Huanca Director Financiero-GAMSL., concluye que el trámite cumple con las directrices y normativa, por lo tanto, otorga viabilidad al movimiento presupuestario, de acuerdo a los cuadros DE-A presentados por cada unidad solicitante

QUE, mediante Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/Nº100/2022 de fecha 15 de Noviembre de 2022, elaborado por Abg. Ariel Gutiérrez Segovia, se concluye que el traspaso presupuestario debe ser efectuado en el marco legal establecido de acuerdo a norma vigente, siendo procedente la modificación presupuestaria intrainstitucional expresado en los Informes Técnico y Financiero, de acuerdo al cuadro de origen y destino de los recursos (DE-A), recomendando remitir para la elaboración de la norma para su aprobación y posterior registro presupuestario.

POR TANTO:

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo, en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normativa aplicable en vigencia:

DECRETA:

ARTICULO 1º. - APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 33 0 001, por el monto de por el monto total de Bs. 63.675,00) sesenta y tres mil seiscientos setenta y cinco 00/100 bolivianos) debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico: INFORME TÉCNICO; Nro. CITE: OF/SC/Nº 044/2022; Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./Nº119-2022, el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/ N.º 100/2022, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE :A).

ANEXO 1

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
(En Bolivianos)

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	33	0	001	3.1.0	41	119	2.6.9.90	0	Otros	63675,00
TOTAL												63675,00

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	33	0	001	3.1.0	41	119	4.3.700	0	Otra maquinaria y equipo	4000,00
1609	1	1	33	0	001	3.1.0	41	119	4.3.120	0	Equipo de computación	23000,00
1609	1	1	33	0	001	3.1.0	41	119	4.3.110	0	Equipo de oficinas y muebles	10775,00
1609	1	1	33	0	001	3.1.0	41	119	3.9.700	0	Útiles y materiales eléctricos	2000,00



1609	1	1	33	0	001	3.1.0	41	119	3.9.500	0	Útiles de escritorio y oficina	800,00
1609	1	1	33	0	001	3.1.0	41	119	3.4.600	0	Productos metálicos	900,00
1609	1	1	33	0	001	3.1.0	41	119	3.4.1.10	0	Combustibles, lubricantes y derivados para consumo	20000,00
1609	1	1	33	0	001	3.1.0	41	119	3.4.200	0	Productos químicos y farmacéuticos	1800,00
1609	1	1	33	0	001	3.1.0	41	119	3.9.100	0	Materiales de limpieza e higiene	400,00
TOTAL												63675,00

ARTICULO 2° - APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 20 0 001, por el monto de por el monto total de Bs. 15.445,00) quince mil cuatrocientos cuarenta y cinco 00/100 bolivianos) debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico: INFORME TÉCNICO; GAMSL/SALUD/Nº260/2022; Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./Nº119-2022, el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/ N.º 100/2022, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE :A).

ANEXO 1

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
(En Bolivianos)**

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	20	0	001	0	41	119	4.3.3.30	0	MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	13,731.37
1609	1	1	20	0	001	0	41	119	3.9.8	0	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,708.63
TOTAL												15,440.00
A:												
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	20	0	001	0	41	119	2.4.1.20	0	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y	4,640.00
1609	1	1	20	0	001	0	41	119	4.3.1.10	0	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	10,800.00
TOTAL												15,440.00

ARTICULO 3° - APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 20 0 007, por el monto de por el monto total de Bs. 1.005,00) Un mil cinco 00/100 bolivianos) debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico: INFORME TÉCNICO; GAMSL/SALUD/Nº260/2022; Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./Nº119-2022, el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/ N.º 100/2022, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE :A).

ANEXO 2

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
(En Bolivianos)**

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	20	0	007	0	41	119	3.2.100	0	PAPEL	1,005.00
TOTAL												1,005.00
A:												
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	20	0	007	0	41	119	3.1.1.20	0	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SILILARES	805,00
1609	1	1	20	0	007	0	41	119	3.9.500	0	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	100,00
1609	1	1	20	0	007	0	41	119	3.2.200	0	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	100,00
TOTAL												1,005.00



ARTICULO 4°.- APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 20 0 099, por el monto de por el monto total de Bs. 2.000,00) dos mil 00/100 bolivianos) debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico: INFORME TÉCNICO; GAMSL/SALUD/Nº260/2022; Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./Nº119-2022, el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/ N.º 100/2022, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE :A).

ANEXO 3

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
(En Bolivianos)

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	3	18	20	0	099	0	41	113	3.9.8	0	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,000.00
TOTAL												2,000.00

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	3	18	20	0	099	0	41	113	3.9.5	0	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	2,000.00
TOTAL												2,000.00

ARTICULO 5°.- APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 22 0 001, 22 0 002 y 22 0 003, por el monto de por el monto total de Bs. 10.348,00) Diez mil trescientos cuarenta y ocho 00/100 bolivianos) debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico: INFORME TÉCNICO; GAMSL/SALUD/Nº260/2022; Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./Nº119-2022, el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/ N.º 100/2022, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE :A).

ANEXO 3

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
(En Bolivianos)

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	22	0	001	0	20	210	3.1.1.20	0	Gastos por alimentación y otros similares	1,948.00
1609	1	1	22	0	001	0	41	113	2.5.7	0	Capacitación de personal	500.00
1609	1	1	22	0	001	0	41	113	3.1.1.20	0	Gastos por alimentación y otros similares.	864.00
1609	1	1	22	0	002	0	41	113	3.4.8	0	Herramientas menores.	4,100.00
1609	1	1	22	0	003	0	20	210	2.5.5	0	Publicidad.	2,600.00
1609	1	1	22	0	003	0	41	119	3.2.1	0	Papel.	336.00
TOTAL												10,348.00

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	22	0	001	0	20	210	3.9.2	0	Material Deportivo y Recreativo.	1,948.00
1609	1	1	22	0	001	0	41	113	3.9.2	0	Material Deportivo y Recreativo.	1,364.00
1609	1	1	22	0	002	0	41	113	3.4.6	0	Productos metálicos.	4,100.00
1609	1	1	22	0	003	0	20	210	2.6.9.90	0	Otros	2,400.00
1609	1	1	22	0	003	0	20	210	3.2.2	0	Productos de artes graficas	200.00
1609	1	1	22	0	003	0	41	119	3.2.2	0	Productos de artes graficas	336.00
TOTAL												10,348.00



ARTICULO 6º.-Proceder con el registro de la presente modificación presupuestaria de acuerdo a las disposiciones regulatorias y reportar el traspaso para su fiscalización al Concejo Municipal.

ARTICULO 7º.- Encomendar el cumplimiento fiel y estricto del presente Decreto Edil a la Secretaria de Economía y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo, Provincia Méndez del Departamento de Tarija.

Es dado en San Lorenzo, el día 16 de noviembre 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

Asunción Ramos
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

Asunción Ramos
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
SAN LORENZO - PROV. MÉNDEZ

